

DISPONE LA INCORPORACION AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 25.10.2012 002786

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal con Ref 1335/12 de fecha 20 de marzo de 2012; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, el Informe de Verificación de Antecedentes N°1 de fecha 29 de mayo de 2012 y la respuesta a dicho informe por parte de la empresa Sociedad de Suministros Mineros Ltda. ABASNORTH de fecha 12 de julio de 2012,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Sociedad de Suministros Mineros Ltda. ABASNORTH, solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante " el Registro " o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 20 de marzo de 2012 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : Sociedad de Suministros Mineros Ltda. ABASNORTH

R.U.T. : 76.060.865-3

DIRECCION : Avda. Copayapu N° 1306, Copiapó

NUMERO DE INSCRIPCION : 301

LINEA DE ACTIVIDAD : IMPORTADOR de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

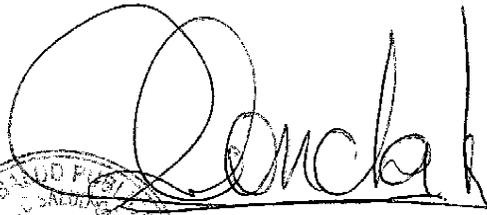
EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Guante contra riesgos mecánicos	Nitrotough N660	INSPEC International Ltda.	EN 420: 2010 Guantes de protección: Requisitos generales y métodos de ensayo EN 388:2004 Guantes de protección contra riesgos mecánicos
Guante contra riesgo químico	Black Heavyweight G17K	BSI Product Services	EN 420: 2010 Guantes de protección: Requisitos generales y métodos de ensayo EN 388:2004 Guantes de protección contra riesgos mecánicos EN 374:2004 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese, comuníquese y publíquese.


DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.15/12
22.10.12
Ref 1335/12

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Asesoría Jurídica.
- Comunicaciones e Imagen Institucional
- Interesado
- Gestión de Trámite


 Transcrito fielmente
 Ministro de fe